FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	SEPTIEMBRE 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el Decreto Ordenanzal No 265 de 2016, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de *"Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación"* y como objetivo, entre otros, el de "*Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud*".

Que la Ley 1753 de 2015 aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país", y en el Capítulo VII Estrategia Territorial: Ejes articuladores del desarrollo y prioridades para la Gestión Territorial – artículo 219, SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EN SALUD.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 - "UNIDOS PODEMOS MAS", se encuentra el Programa Cundinamarca a su servicio / Subprograma – Gestión Pública eficiente, Moderna al Servicio del Ciudadano / Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red pública de salud y EAPB convida del departamento de Cundinamarca", en una de la (s) actividades) y/o componente (s) del presupuesto del proyecto de inversión que se encuentra en el presupuesto general del Departamento registrada la META DEL PRODUCTO 555 – "Apoyar la gestión del 100% de empresas sociales del estado y la EAPB convida y creación de ESES del orden departamental de acuerdo a los resultados obtenidos en la red integrada de servicios de salud en el marco de la atención primaria en salud".

Que con corte a 31 de agosto de 2018, los recaudos por concepto de venta de servicios de salud de la vigencia y cuentas por cobrar de la vigencia anterior, se evidencia que en el recaudo hubo un comportamiento inferior frente al presupuesto aprobado, afectando la liquidez de la institución, para responder con el pago de obligaciones de la vigencia actual y vigencias anteriores, viéndose en riesgo la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de los objetivos y funciones de cada una de las Empresas Sociales del Estado. Que en el presupuesto aprobado por las Empresas Sociales del Estado para la vigencia 2018, evidencian algunos rubros presupuestales deficitarios, los cuales requieren ser adicionados, para cumplir con las obligaciones a 31 de diciembre de 2018, poder cumplir con las metas establecidas en el plan de gestión integral del riesgo y así, garantizar la prestación de los servicios de salud según soporte técnico de proyecciones suscrito por el gerente. (ver anexo).

La falta de recaudo por parte de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, afecta directamente la liquidez de caja - flujo del efectivo, el cual puede ser mayor o menor según el grado de concentración porcentual, pero en todo caso afectando la liquidez de la Empresas Sociales del

Estado, que en la práctica se traduce en no poder cumplir con los pagos de los compromisos adquiridos con los proveedores de bienes y servicios, por concepto de gastos de funcionamiento, (gastos de personal, servicios personales indirectos, honorarios, remuneración de servicios técnicos, técnicos administrativos y técnicos asistenciales); gastos generales adquisición de bienes (materiales), adquisición de servicios (mantenimiento hospitalario, vigilancia y aseo, impresos y publicaciones y arrendamientos) y de operación comercial, teniendo en cuenta que al suscribirse los contratos de las ESES, no se cuenta con el suficiente presupuesto para ampararlos, dichos compromisos presupuestales afectan la situación financiera de la Empresa Social del Estado por no contar con flujo de caja, debido a la falta de recaudos que debieron haber llegado de forma oportuna para respaldar efectivamente los montos comprometidos y/o sin comprometer. El recaudo y la efectividad de la recuperación de cartera garantizarían en cada una de las Empresas Sociales del Estado la prestación de los servicios de salud a los usuarios individuales y/o colectivos con calidad y oportunidad, pero al no poder llevar a cabo de manera efectiva el recaudo, se ven en la necesidad de recurrir a otra fuente de financiamiento y en particular a solicitar a los entes territoriales ayuda económica, la cual les permitiría garantizar la prestación de los servicios habilitados y reducir el desequilibrio financiero.

Analizadas las condiciones que afectan el recaudo de las Empresas Sociales del Estado, la Secretaría de Salud en nombre del Departamento, advierte la necesidad de apoyar financieramente a las Instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales centros y puestos de salud, para el fortalecimiento financiero de caja o liquidez, lo que garantizará la adecuada operación de las ESEs; manteniendo los servicios prestados por cada una de estas, así como el proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Mediante la asignación de recursos, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, buscará garantizar el sostenibilidad financiera, para adecuada operación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento, la prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad; lo cual se logra mediante el incremento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado y cuente con flujo de caja y presupuesto que permitan el pago de las obligaciones (pasivos y/o pasivos) adquiridos por dichas instituciones, pues de no hacerlo se verán abocadas a requerimientos legales por parte de sus acreedores; lo que se muda en un incumplimiento de sus deberes y funciones, reduciendo la satisfacción de los usuarios, de manera tal que no se vea la Empresa Social del Estado abocada al cierre de los servicios o limitada en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Para resolver la necesidad anteriormente planteada, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1608 de 2013, Artículo 4, modificado por el artículo 121 de la Ley 1737 de 2014, a su vez modificada por la ley 1797 de 2016 en su *artículo 4o. "Uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas. Los departamentos y distritos podrán utilizar los recursos de excedentes y saldos no comprometidos de las rentas cedidas en el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica, el saneamiento fiscal y financiero que garantice la adecuada operación de las ESE*". Así mismo, la Ley 715 de 2001, la cual establece en el Capítulo II, las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, Artículo 43 "*Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental. 43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. 43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su*

cargo", la Secretaría de Salud de Cundinamarca; coadyuvara económicamente a las Empresas Sociales del Estado, para mejorar y superar la crisis financiera que están afrontando.

Que el artículo 7 de la resolución 1755 de 2017 estableció, entre otras la obligación de presentar los: Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero a las entidades categorizadas en riesgo medio o alto. Por tal razón, las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto (anexos técnicos 3 y 4) que hacen parte integral de la resolución. Sin embargo la Empresa Social del Estado Hospital San Jose de la Palma, debe cumplir con las medidas y metas establecidas en el Plan de Gestión Integral del Riesgo viabilizado por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el Ministerio de Hacienda y crédito público mediante comunicación radicado N° 2-2017-021197 de fecha de 10 de julio de 2017, comunicó que dentro de las competencias que le fueron asignadas en la Ley 1608 de 2013, referente a los Programas de Saneamiento Fiscal y financiero adoptados por las Empresas Sociales del Estado en virtud de las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014,1893 de 2015 y 2184 de 2016 referente a categorización en riesgo alto o medio y en la resolución 1755 de 2017 en lo referente al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados y en ejecución, por tal razón, las Empresas sociales del estado deberán continuar con su ejecución en los términos y condiciones definidas en el Título 5° de la Parte 6° del Decreto 1068 de 2015 y en la Metodología para el Monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes de saneamiento fiscal y financiero (PSFF); emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, mediante los Decretos departamentales números 161, 170 y 278 de dos mil dieciocho (2018), se modificó el presupuesto General del Departamento para la presente vigencia fiscal, disponiéndose adicionar el presupuesto de la Secretaría de Salud. Conforme las normas anteriormente enunciadas y como quiera que es deber de la Gobernación de Cundinamarca, velar por el apoyo a las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 - "UNIDOS PODEMOS MAS", y al ser evidente la falta de liquidez de dichas instituciones para cubrir con su propios recursos el pago efectivo de las obligaciones (pasivos y/o gastos), y teniendo en cuenta las reiterativas solicitudes de apoyo presupuestal por parte de los gerentes de las ESE´s, y vista la situación presupuestal anteriormente enunciada, la Dirección Administrativa y Financiera en nombre de la Secretaría de Salud del Departamento, considera necesario apalancar a las ESE´s, ya que con dichos recursos se garantizará la adecuada operación de las Empresas Sociales del Estado, la prestación de servicios de salud y un mejoramiento de la crisis financiera que están afrontando.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y la normas que rigen el Sistema de Salud en Colombia, encuentra como opción para resolver la necesidad planeada, el acudir a lo previsto en el artículo 108 de la Ley 489 de 1998 que señala; *"La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente certificación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio. Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación"*, ya que es viable jurídicamente suscribir convenios de desempeño con la Empresa Social del Estado del Departamento de Cundinamarca – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL *SAN JOSE DE LA PALMA*, para aunar esfuerzos administrativos y financieros para el pago de los pasivos y/o gastos de la ESE de acuerdo con su necesidad, que garantice la adecuada operación de las institución.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado *HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA* de Cundinamarca, mediante escrito de septiembre de 2018, presentó solicitud de apoyo financiero a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, manifestando que la Empresa Social del Estado atraviesa una situación financiera y con déficit presupuestal, ya que las condiciones de recaudo se han disminuido y los recursos son insuficientes para atender los compromisos necesarios para el buen desempeño y correcto funcionamiento de la ESE.

Razón por la cual y debido al desequilibrio financiero actual de la entidad, la institución no cuenta con recursos necesarios para cubrir los gastos existentes, por lo cual se hace necesario que la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud, brinde apoyo financiero por valor **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($879.548.607) M/CTE.;** para el cubrimiento de las obligaciones reportadas por el representante legal de la Empresa Social del Estado, las cuales garantizan el pago parcial de los gastos y el déficit presupuestal (mantenimiento sistemas de información), y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de gestión integral del riesgo.

Que el jefe de la oficina Asesora de Control Interno o quien hace sus veces en la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, mediante certificación expedida del 24 de septiembre de 2018, manifestó que en la actualidad la entidad conforme a su comportamiento frente al recaudo proyectado de los ingresos de ventas de servicios de salud equivale al 56 % de lo proyectado, generándose un desequilibrio financiero; constatándose que para esta vigencia no cuenta con los suficientes recursos para amparar compromisos presupuestales para cubrir las necesidades que garanticen una oportuna prestación de servicios de salud y por consiguiente garantizar el pago de compromisos adquiridos en el transcurso de la presente anualidad, como son el pago de los gastos y en el déficit presupuestal (mantenimiento actualización sistemas de información).

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, al evidenciar el actual estado financiero del *HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA*, conforme el informe rendido por el gerente de la ESE y el área de control interno, considera necesario coadyuvar financieramente a la ESE, para el pago de las obligaciones adquiridas, pasivos y/o gastos, ya que la ESE no ha podido cubrirlas por falta de flujo de caja o liquidez financiera; y como quiera que la ley 489 de 1998, artículo 108, faculta a las entidades territoriales para suscribir convenio de desempeño con entidades descentralizadas para condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos. La Secretaría de Salud de Cundinamarca, coadyuvará económicamente a la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, para mejorar su situación financiera, por un valor igual a **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($879.548.607) M/CTE.;** ya que al no hacerlo la Empresa Social del Estado puede afectar negativamente su situación financiera.

El apoyar financieramente a la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, para adicionar al presupuesto deficitario causados y registrados en la vigencia; garantizando la adecuada prestación de los servicios de salud, con lo cual se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, lo que le permitirá a la entidad buscar el aumento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia, el incremento de la producción, la facturación y el recaudo. El apoyo financiero se realizará mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de los gastos de funcionamiento y operación comercial que requieren ser adicionados al presupuesto.

Del Proyecto: "*Fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera técnica y operativa de la red publica de salud y eapb convida del departamento de Cundinamarca*" rubros presupuestales:

1197.B/3-2700/GR:4:4-06-01-555/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / REC.OTROSINGRE.SALUD / Apoyar la gestión 100% de las ESEs depto. Proyecto: P>297122/01 Empresas Sociales del Estado Apoyadas, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000097941 del 26 de septiembre de 2018, Por valor de SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($703.218.625) M/CTE, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. Concepto favorable N° 002524 del 24 de septiembre de 2018.

1197.B/3-7210/GR:4:4-06-01-555/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / 37% Partici Licores Otros Departamentos / Apoyar la gestión 100% de las ESEs depto. Proyecto: P>297122/01 Empresas Sociales del Estado Apoyadas, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000097940 del 26 de septiembre de 2018, Por valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($507.691.895) M/CTE, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. Concepto favorable N° 002523 del 24 de septiembre de 2018.

1197.B/3-2844/GR:4:4-06-01-555/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Direrencial impuesto cons cigarrillo2017 / Apoyar la gestión 100% de las ESEs depto. Proyecto: P>297122/01 Empresas Sociales del Estado Apoyadas, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000097933 del 26 de septiembre de 2018, Por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($459.000.000) M/CTE, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. Concepto favorable N° 002529 del 24 de septiembre de 2018, sobre la ejecución del proyecto de inversión, de la Secretaria de Planeación del Departamento.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO:

Apalancar financieramente a la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y pago de pasivos, con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa, en pro de los objetivos y funciones de las ESE.

2.2 ALCANCE:

1. Con el fin de dar alcance al objeto del convenio de desempeño, la Empresa Social del Estado deberá realizar las siguientes actividades:

a) El HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, en cumplimiento del objeto del convenio de desempeño utilizará los recursos otorgados en el pago de los gastos; y en el déficit presupuestal (gastos de funcionamiento y de operación comercial, mantenimiento actualización sistemas de información, consignados en la solicitud realizada por la gerencia.

b) Cumplir con la totalidad de las obligaciones generales, específicas y productos establecidos en el presente Convenio de Desempeño.

c) Por parte de la entidad territorial - Gobernación de Cundinamarca - **SECRETARÍA DE SALUD**, garantizar que los aportes se realicen en el menor tiempo, depositado en la cuenta que la – ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, haya creado para tal fin y cuya información se encuentre actualizada en la Secretaría de salud de Cundinamarca – aplicativo SAP.

Condiciones Técnicas Exigidas.

Vista la actual situación financiera de la ESE *HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA*, se hace necesario que la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud, brinde apalancamiento financiero por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($879.548.607) M/CTE,** para cubrir el déficit presupuestal (gastos de funcionamiento y de operación comercial) y el mantenimiento actualización sistemas de información, de acuerdo con el siguiente cuadro:

1. Adicionar presupuesto:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales	196.000.000	
Remuneración Servicios Técnicos Administrativos	115.000.000	
Subtotal Servicios Personales Indirectos	**311.000.000**	
Total Gastos de Personal		311.000.000
Mantenimiento hospitalario	80.000.000	
Compra de equipos (otros)	20.000.000	
Compra de Equipo (instrumental laboratorio odontologico)	10.000.000	
Materiales	75.000.000	
Impresos y publicaciones	6.000.000	
Subtotal Adquisición de Bienes	**191.000.000**	
Mantenimiento hospitalario	101.000.000	
Mantenimiento hospitalario-Sistema de Información	73.000.000	
Servicios Públicos	22.000.000	
Seguros	45.000.000	
Comunicaciones y transporte	25.000.000	
Viáticos y gastos de viaje	6.000.000	
Bienestar Social	3.000.000	
Subtotal Adquisición de Servicios	**275.000.000**	
Total Gastos Generales		**466.000.000**
Total Gastos de Funcionamiento		**777.000.000**

Medicamentos	30.000.000	
Material médico quirúrgico	30.000.000	
Material para odontología	7.000.000	
Material para laboratorio	20.000.000	
Alimentación	15.548.607	
Total Gastos de Operación Comercial		**102.548.607**
Total Gastos (9)		**879.548.607**

2.1.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.2. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio de Desempeño.

2.3. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.3.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) contado a partir de la firma del acta de inicio del convenio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución es la sede de la Empresa Social del Estado: ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA.

2.3.3. Forma de pago:

El valor del presente convenio es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($879.548.607) M/CTE.**, el cual será girado a ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, de la siguiente manera:

Un único desembolso correspondiente al 100% del valor del convenio, en la vigencia fiscal de 2018, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($879.548.607) M/CTE M/CTE.**

El giro se efectuará previa expedición del registro presupuestal, y para el desembolso, presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación específica, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el giro de los recursos la ESE debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor girado a la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA,** solo podrá ser utilizado para el pago cubrir el déficit presupuestal (gastos de funcionamiento y de operación comercial) y el mantenimiento actualización sistemas de información, conforme a la solicitud efectuada por el gerente de la Empresa Social del Estado.

2.3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través de una persona y/o funcionario de la Dirección Administrativa y Financiera designada por la SECRETARIA DE SALUD, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato a través de seguimiento mensual de la ejecución de las actividades programadas en el cronograma establecido; visitas de acompañamiento y supervisión a la ejecución de actividades en campo; con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro del dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental No. 038 del 2016 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Conocimientos en contaduría, administración de empresas, economía, o carreras afines.
2. Experiencia mínima requerida: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con gestión presupuestal o financiera de las Empresas Sociales del Estado.
3. Perfil apropiado: Título Profesional en contador, administrador de Empresas, Economista, o carreras afines.

2.3.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.4.1 Obligaciones de la Empresa Social del Estado

2.4.5.4.1.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. La Empresa Social del Estado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

12. Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. No podrá trasladar los recursos a otras cuentas bancarias diferentes a la cuenta bancaria registrada para este convenio, salvo en casos de gastos que requieren financiación adicional por parte de la ESE (Nómina, servicios públicos, impuestos y sentencias y conciliaciones), previa autorización del supervisor.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

2.4.5.4.1.2. Obligaciones específicas

1. Suscribir acta de inicio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS, y parafiscales cuando a ello haya lugar.
4. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio y a la solicitud de recursos viabilizada por el Secretario de Salud.
5. Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., en concordancia con la solicitud viabilizada por la Secretaria de Salud y según lo establecido en la Ordenanza 227 de 2014 y demás normas presupuestales vigentes.
6. Gestionar lo pertinente para realizar oportunamente el pago total y/o parcial de los gastos, consignados en la solicitud elevada por el Gerente de la E.S.E. y aprobados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
7. Designar un responsable para el seguimiento a la ejecución oportuna del convenio.
8. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
9. Reintegrar los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados, certificados por la entidad bancaria, previo a la suscripción del acta de liquidación
10. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos girados en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
11. Asignar al personal requerido cuando el supervisor y personal de apoyo realicen el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero objeto del convenio de desempeño.
12. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar la ESE.

2.4.5.4.1.3. Productos a entregar

1. Acta de inicio firmada por las partes.
2. Copia de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se giraran los recursos del presente convenio.
3. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS y parafiscales si a ello hubiere lugar.
4. Certificado del mejoramiento de los indicadores financieros y/o de gestión, con la ejecución de los recursos del presente convenio donde se registre la línea base y su resultado.
5. Copia del Acuerdo de Junta Directiva donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la entidad.

6. Copia de la resolución del CONFISCUN o CONFIS municipal, donde se modifica el presupuesto de ingresos y gastos incorporando los recursos del convenio al presupuesto de la entidad en los términos establecidos en la Ordenanza 227 de 2014 o las normas que apliquen.
7. Informe mensual sobre ejecución del convenio.
8. Aportar los documentos que acrediten el pago de los gastos incorporados al presupuesto y/o pago de los gastos.
9. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio de desempeño.

2.4.5.4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECERETARÍA DE SALUD.

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESE.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Girar los recursos asignados en el convenio con destinación específica en los términos pactados y en el número de cuenta bancaria de ahorros certificada para tal fin.
6. Pronunciarse sobre los documentos que someta la ESE **HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA.**, a su consideración, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La ley 489 de 1998, en el artículo 4º establece que *"(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".*

b) El artículo 108 Ibídem, dispone que "La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.

Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación"

*Teniendo en cuenta lo anterior es procedente suscribir un convenio de desempeño con la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA**, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el pago de los gastos, de acuerdo a la solicitud suscrita por el gerente.*

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONVENIDO

La Secretaría de Salud para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y de la normatividad sobre el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), así como fortalecer la prestación de servicios de salud, la seguridad del paciente y la satisfacción en su proceso de atención, apoyará a través de la suscripción de un convenio de desempeño, las instituciones de la Red Pública,

como las ESEs, hospitales y centros y puestos de Salud, mediante la asignación de recursos financieros para el pago de los pasivos y/o gastos en concordancia con el detalle de la solicitud suscrita por el Gerente de la ESE, lo que garantizará efectivamente un servicio público de salud en condiciones de calidad, integralidad, oportunidad y suficiencia.

Respecto del régimen y naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado, "son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D - 8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

Que la ESE **HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA**, en la actualidad se encuentra afrontando una situación financiera que afecta su equilibrio de manera negativa, al no poder (RECUPERAR) recaudar la cartera existente a su favor, lo que no le permite financiar con su propio presupuesto el pago de los pasivos y/o gastos; lo cual ha sido ratificado por el área de control interno de la ESE, previa evaluación, al afirmar que en la actualidad la entidad conforme a su comportamiento de recaudo y/o falta de flujo de caja, se puede constatar que para esta vigencia no cuenta con los suficientes recursos, lo cual le permita atender y garantizar la prestación del servicio.

Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, al evidenciar el actual estado financiero de la ESE **HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA**, conforme a la solicitud de apalancamiento financiero y el informe rendido por la ESE, considera necesario coadyuvar financieramente a la Empresa Social del Estado, para el para el pago de los gastos; y en el déficit presupuestal (mantenimiento actualización sistemas de información), con lo cual se contribuirá en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, buscando siempre la auto sostenibilidad de la entidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia.

La ESE **HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA** es una Empresa Social del Estado sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al ente territorial, la cual fue creada mediante el Decreto Ordenanzal No. 017 del 22 de marzo de 1996.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del convenio de desempeño con la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA.** De la Red Departamental es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($879.548.607) M/CTE,** conforme la solicitud de asignación de recursos para para el pago de los gastos y en el déficit presupuestal (mantenimiento actualización sistemas de información).

Para determinar el valor del convenio de desempeño con la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA**, se tiene en cuenta lo manifestado por la ESE, a través del gerente, necesidad por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($879.548.607) M/CTE M/CTE.** para el pago de los gastos; y en el déficit presupuestal (mantenimiento actualización sistemas de información). Así:

1. Adicionar presupuesto:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales	196.000.000	
Remuneración Servicios Técnicos Administrativos	115.000.000	
Subtotal Servicios Personales Indirectos	**311.000.000**	
Total Gastos de Personal		311.000.000
Mantenimiento hospitalario	80.000.000	
Compra de equipos (otros)	20.000.000	
Compra de Equipo (instrumental laboratorio odontologico)	10.000.000	
Materiales	75.000.000	
Impresos y publicaciones	6.000.000	
Subtotal Adquisición de Bienes	**191.000.000**	
Mantenimiento hospitalario	101.000.000	
Mantenimiento hospitalario-Sistema de Información	73.000.000	
Servicios Públicos	22.000.000	
Seguros	45.000.000	
Comunicaciones y transporte	25.000.000	
Viáticos y gastos de viaje	6.000.000	
Bienestar Social	3.000.000	
Subtotal Adquisición de Servicios	**275.000.000**	
Total Gastos Generales		**466.000.000**
Total Gastos de Funcionamiento		**777.000.000**

Medicamentos	30.000.000	
Material médico quirúrgico	30.000.000	
Material para odontología	7.000.000	
Material para laboratorio	20.000.000	
Alimentación	15.548.607	
Total Gastos de Operación Comercial		**102.548.607**
Total Gastos (9)		**879.548.607**

La entidad se abstiene de cobrar impuestos teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza 207 de 2013, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, Articulo 6. *"Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales. Artículo 6 " Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras e Salud, o las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".*

ANALISIS DE LA JUSTIFICACION FINANCIERA

Durante el mes de octubre del año 2017 las E.S.E del Departamento de Cundinamarca, presentaron ante la Secretaria de Salud el Anteproyecto de Presupuesto para la Vigencia 2018, para su evaluación, siguiendo los lineamientos de la Circular No. 001 de 2017 emanada por el CONFISCUN.

Este anteproyecto de Presupuesto para la Vigencia 2018 fue presentado ante las respectivas Juntas Directivas para su viabilidad, la Secretaria de salud del Departamento de Cundinamarca remitió los anteproyectos a la Secretaria de Hacienda y Planeación del Departamento para su revisión y aprobación, los cuales fueron aprobados por el **CONFISCUN** mediante Resolución No. 0303 de diciembre 12 de 2017.

En la evaluación realizada por el CONFISCUN previo a su aprobación se determinó que algunas E.S.E el valor del Presupuesto aprobado para la Vigencia 2018 no estaba financiado en la totalidad de los gastos de Funcionamiento y Operación, para cumplir con todos los compromisos que garanticen una adecuada prestación del servicio de Salud con calidad y oportunidad a los usuarios.

El presupuesto fue calculado con base en la ejecución que a la fecha se llevaba con este análisis se determinó el valor del Déficit en los Gastos de Funcionamiento y Operación los cuales fueron objeto de ajuste durante el primer trimestre de 2018 con el cierre financiero a 31 de Diciembre de 2017, en el mes de agosto de 2018 se realizó análisis de la situación financiera de las Empresas Sociales del Estado las cuales se relacionan de este ajuste arrojando el resultado relacionado en el Anexo 1.

De tal manera que se evidencia que se efectuaron todos los cálculos para llegar al 100% del presupuesto requerido para la prestación del Servicio de la E.S.E durante la vigencia 2018, y sobre la base de este valor se ha efectuado el cálculo del Déficit en Presupuesto que se requiere para la prestación del Servicio.

Los mayores gastos estimados Por lo cual se requiere ser ajustado, teniendo en cuenta el bajo recaudo por Cartera Mayor a 360 días y ante los compromisos no financiados se hace necesario que esta Secretaria financie el Déficit en forma parcial o total, con un apoyo financiero, mediante el Convenio de Desempeño.

JUSTIFICACION FINANCIERA DE CADA UNA DE LAS E.S.E QUE PRESENTA DEFICIT

ITEM	DETALLE	VALOR PRESUPUESTO APROBADO	VALOR PRESUPUESTO APROBADO CIERRE	DEFICIT ANTES DEL CIERRE EN PRESUPUESTO	DEFICIT DESPUES DEL CIERRE EN PRESUPUESTO	DEFICIT DE PRESUPUESTO Y PASIVOS A 30 DE AGOSTO DE 2018	SISTEMA DE INFORMACION	PRIMER APALANCAMIENTO OTORGADO 2018	APALANCAMIENTO POR ASIGNAR	CONCEPTO
1	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ABEGLAEZ	5.761.512.836	5.952.284.847	2.851.000.000	2.053.767.454	2.143.767.454	80.600.000	1.560.000.000	640.767.454	Hacer pago de deuda presupuestal y flujo pago pago de pasivos y actualización sistema de información
2	E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE URBATE	27.575.547.434	31.751.241.338	7.045.000.000	5.265.951.500	4.573.000.000	73.000.000		4.573.000.000	Hacer pago de deuda presupuestal y flujo pago pago de pasivos y actualización sistema de información
3	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	6.670.271.651	8.136.835.826	2.318.000.000	692.000.000	1.051.000.000	73.000.000	820.000.000	189.000.000	Hacer pago de deuda presupuestal y flujo pago pago de pasivos y actualización sistema de información
4	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	2.560.089.976	2.807.871.952	282.749.176	115.749.176	315.749.176	83.000.000	171.274.334	154.155.842	Hacer pago de deuda presupuestal y flujo pago pago de pasivos y actualización sistema de información
5	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	8.351.005.269	8.836.588.533	1.925.764.697	386.764.697	456.764.697	69.000.000	386.764.697		Hacer pago de deuda presupuestal y flujo pago pago de pasivos y actualización sistema de información
6	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	5.574.189.008	5.666.112.576	1.529.543.697	1.457.543.697	1.879.543.697	73.000.000	1.009.000.000	870.543.697	Hacer pago de deuda presupuestal y flujo pago pago de pasivos y actualización sistema de información

7	E.S.E HOSPITAL NTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	3.462.601.718	4.223.671.321	1.034.000.000	1.034.000.000	1.207.000.000	73.000.000	1.034.000.000	173.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
8	E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	2.614.491.991	2.939.127.594	1.325.000.000	1.000.166.505	1.175.165.505	73.000.000	700.000.000	475.165.505	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
9	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO	2.989.409.549	3.743.377.754	1.056.429.780	308.429.780	598.429.780	73.000.000	350.429.780	248.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
10	E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	2.158.468.307	2.663.566.424	454.128.000	255.128.000	343.128.000	73.000.000	270.128.000	73.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
11	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	3.484.587.408	3.546.714.428	270.736.000	268.736.000	482.736.000	80.000.000	208.736.000	274.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
12	E.S.E HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	11.061.206.889	11.168.458.602	347.000.000	-	73.000.000	73.000.000		-	Incluye actualización sistema de información
13	E.S.E HOSPITAL SATA ROSA DE TENJO	4.791.881.337	4.986.829.830	562.952.594	562.952.594	765.952.594	80.000.000	685.952.594	80.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
14	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	9.741.891.663	9.942.191.305	983.000.000	983.000.000	1.543.509.014	180.000.000	526.500.014	837.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
15	E.S.E HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	1.492.981.067	1.616.239.444	304.000.000	180.741.623	323.741.623	73.000.000	250.741.623	73.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
16	E.S.E HSCPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	3.765.678.865	4.016.941.157	1.033.000.000	707.198.741	2.340.000.000	94.000.000	708.000.000	1.538.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
17	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA				850.000.000	850.000.000	140.000.000	-	850.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
18	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA				780.000.000	780.000.000	80.000.000		780.000.000	Incluye deficit presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información

19	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA				373.800.000	373.800.000	73.000.000		373.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
20	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID				780.800.000	780.800.000	80.000.000		780.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
21	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA				673.000.000	673.000.000	73.000.000		673.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
22	ESE POLICLINICO DE JUNIN				200.000.000	200.000.000	50.000.000		200.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
23	ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA				350.000.000	350.000.000	50.000.000		350.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
24	ESE CENTRO DE ricaurte				256.000.000	256.000.000	50.000.000		256.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
25	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA				282.352.737	282.352.737	50.000.000		282.352.737	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
26	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS DE UNE				260.000.000	260.000.000	50.000.000		260.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
27	ESE MERCEDES TELLES DE PRADILLA DE VIANI				550.000.000	550.000.000	50.000.000		550.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
28	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA				580.000.000	580.000.000	80.000.000		582.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
29	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA				200.000.000	200.000.000	50.000.000		150.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
30	ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA				200.000.000	200.000.000	50.000.000		150.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
31	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO				455.000.000	455.000.000	140.000.000		315.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
32	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA				230.000.000	230.000.000	80.000.000		150.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
33	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA				490.000.000	490.000.000	140.000.000		350.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
34	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHOCONTA				260.000.000	260.000.000	80.000.000		180.000.000	incluye de los presupuestal y/o pago pago de pasivos y actualización sistema de información
	TOTALES	191.655.736.193	111.977.246.539	23.052.299.854	23.006.488.254	27.821.827.227	2.697.800.000	8.594.527.042	17.540.300.185	

En la fecha la Secretaria de Salud del Departamento su disponibilidad de recursos es la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 3.694.947.448)** moneda corriente, para apalancar financieramente las E.S.E del Departamento, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

ESE HOSPITAL	VALOR	SISTEMA DE INFORMACION	TOTALES
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA	500.000.000	80.000.000	580.000.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	563.767.494	80.000.000	643.767.494
ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			0
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	216.000.000	73.000.000	289.000.000
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	74.465.842	80.000.000	154.465.842
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	806.548.607	73.000.000	879.548.607
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	100.000.000	73.000.000	173.000.000
ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSOS DE PUERTO SALGAR	402.165.505	73.000.000	475.165.505
ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	0	73.000.000	73.000.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	194.000.000	80.000.000	274.000.000
ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	0	80.000.000	80.000.000
ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	0	73.000.000	73.000.000
TOTAL APALANCAMIENTO	2.856.947.448	838.000.000	3.694.947.448

Dándole prioridad a las Empresas Sociales del Estado las cuales en el mes de octubre de 2018, no contaran con disponibilidad presupuestal para contratar personal por órdenes de prestación de servicios asistencial, administrativos, insumos y gastos generales y pago de nómina personal de planta.

En consideración a lo anterior se ha priorizado estas Empresas Sociales del estado para ser apoyadas financieramente entre la cuales se tiene la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA** cuya situación presupuestal es deficitaria proyectada a 31 a la fecha un déficit de gastos por valor de $ 1.427.548.607, sin embargo realizado el análisis presupuestal se estableció un déficit total por valor de $ 2.427.548.607, incorporado el apalancamiento financiero por valor de $ mil millones de pesos recibidos en el mes de agosto de 2018, el déficit presupuestal a la fecha incluido el mantenimiento para la actualización del sistema de información, es la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($879.548.607) M/CTE alcanzan para cubrir el funcionamiento y gastos de operación comercial de la ESE durante toda la vigencia 2018, incluido el mantenimiento para la actualización del sistema de información por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000) M/CTE

Además se debe tener en cuenta que la Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma presentó Plan de Gestión Integral del Riesgo para su viabilidad ante la Superintendencia Nacional de Salud, el cual fue devuelto para que se ajuste el escenario financiero con fuentes de financiación adicional a sus recursos propios tales como apoyo financiero.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000097941 del 26 de septiembre de 2018, Por valor de SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($703.218.625) M/CTE, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. Rubro presupuestal 1197.B/3-2700/GR:4:4-06-01-555/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / REC.OTROSINGRE.SALUD / Apoyar la gestión 100% de las ESEs depto.

Proyecto: P>297122/01 Empresas Sociales del Estado Apoyadas, según Concepto favorable N° 002524 del 24 de septiembre de 2018.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000097940 del 26 de septiembre de 2018, Por valor de QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($507.691.895) M/CTE, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. Rubro presupuestal 1197.B/3-7210/GR:4:4-06-01-555/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / 37% Partici Licores Otros Departamentos / Apoyar la gestión 100% de las ESEs depto. Proyecto: P>297122/01 Empresas Sociales del Estado Apoyadas, según Concepto favorable N° 002523 del 24 de septiembre de 2018.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000097933 del 26 de septiembre de 2018, Por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($459.000.000) M/CTE, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. Rubro presupuestal 1197.B/3-2844/GR:4:4-06-01-555/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Direrencial impuesto cons cigarrillo2017 / Apoyar la gestión 100% de las ESEs depto. Proyecto: P>297122/01 Empresas Sociales del Estado Apoyadas, según Concepto favorable N° 002529 del 24 de septiembre de 2018, sobre la ejecución del proyecto de inversión, de la Secretaria de Planeación del Departamento.

Al realizar el análisis de los riesgos convenidos a la ejecución del presente convenio se encuentran las siguientes situaciones previsibles que afecten el desarrollo normal del contrato por lo que se efectúa análisis para la tipificación y asignación del riesgo así:

TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACION		ESTIMACIÓN	
	Entidad	Convenido	Probabilidad	Impacto
RIESGO OPERACIONAL No pago oportuno del convenido al personal operativo que afecte el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.		X	Baja	Bajo
RIESGO OPERACIONAL Posibilidad de que se presente la extensión del plazo cuando el convenio se realiza en tiempo distinto al inicialmente programado y por el valor inicialmente establecido	X	X	Media	Medio
RIESGO NATURAL Hechos de la naturaleza que puedan tener impacto sobre la ejecución del convenio: inundaciones, temblores, lluvias, sequias.	X	X	Media	Medio
RIESGO SOCIAL O POLÍTICO Alteraciones del orden público (conflictos, huelgas, paros, etc) que al impedir el desarrollo de actividades generen retraso en la ejecución del convenio.	X	X	Baja	Media

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Para efectos de las garantías que amparen los riesgos del convenio de desempeño; se prevé que se deberá constituirse a favor de la Gobernación de Cundinamarca-Secretaría de Salud, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros, o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, de acuerdo a las buenas prácticas de

la contratación pública. Para determinar la suficiencia del amparo, se acudió a establecerlo mediante los parámetros fijados por la Sección 3, Garantías Subsección 1, Generalidades, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación" del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud luego de revisar las diferentes posibilidades de constitución de la garantía y la conformación del mercado, ha encontrado que la mejor alternativa es la adquisición de una póliza de seguros.

Para la ejecución del presente convenio se exija la siguiente garantía por ser acorde con la naturaleza, objeto y alcance de las actividades a desarrollar.

Garantía de cumplimiento: Cumplimiento del convenio por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

7. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- SPC.
- Oficio de solicitud de las ESE.
- Certificación de Control Interno o quien ejerza dicha función.

8. RESPONSABLES

Yurany Triana González
Director (a) Administrativo (a) y Financiero.

Cleyder E. Bejarano
Elaboró

German Saenz Portela
Apoyo Financiero